

RETIRA Y FORMULA INDICACIÓN AL
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA
PENA PARA LA RADIODIFUSIÓN NO
AUTORIZADA (BOLETÍN N° 10.456-
15).

Santiago, 12 de mayo de 2023

N° 056-371/

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADAS Y
DIPUTADOS

Honorable Cámara de Diputadas y
Diputados:

En uso de mis facultades
constitucionales, vengo en retirar la
indicación contenida en la letra a) del
oficio N° 15-371, de fecha 3 de abril
de 2023; y, además, vengo en formular
la siguiente indicación al boletín de
la referencia, a fin de que sea
considerada durante la discusión del
mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

- Para intercalar, en el inciso
primero del artículo 36 C, introducido
en virtud del numeral 2), entre la
palabra "instalaciones" y la expresión
"sin autorización", la frase "de
radiodifusión o de radioemisoras
comunitarias ciudadanas de libre
recepción."



Dios guarde a V.E.,



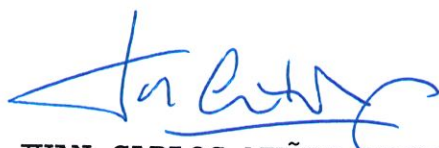
GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República



CAROLINA TOHÁ MORALES
Ministra del Interior
y Seguridad Pública



LUIS CORDERO VEGA
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
Ministro de Transportes
y Telecomunicaciones





Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la pena para la radiodifusión no autorizada

Boletín N° 10.456-15

I. Antecedentes

La presente indicación (N°056-371) introduce cambios al proyecto de ley referido, el cual modifica la Ley General de Telecomunicaciones. Mediante esta indicación, se acota el universo de sujetos que podrían ser sancionados si operan sin autorización, estableciendo que la multa solo aplicará a las radioemisoras comunitarias de libre recepción.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a la naturaleza normativa de estas indicaciones, estas **no irrogarán gasto fiscal**.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República (N° 056-371) con el que formula indicación al proyecto de ley que modifica la pena para la radiodifusión no autorizada (Boletín N°10.456-15).
- Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones.





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 97GG

I.F. N° 097/15.05.2023


Staub
SERAFÍN PARDÓ ZÚÑIGA
Directora de Presupuestos (s)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

